

4

Subvención para el funcionamiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional

Finalidad:

Financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida del personal integrante de las unidades de apoyo a la Actividad Profesional en los CEE para la prestación de los servicios de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo (*).

Cuantía:

- Módulo de **1.440 € anuales** por cada persona trabajadora con discapacidad con dificultades de acceso al mercado de trabajo (*) que esté contratada por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.
- El módulo se reducirá en la parte proporcional en caso de contratos de duración inferior a un año o de jornadas a tiempo parcial.



Síguenos en:



Servicio de Atención Telefónica
901 501 000



www.aragon.es/inaem

Entidades beneficiarias

Centros especiales de empleo que posean la calificación administrativa como tales y que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1 Subvención por inversión fija generadora de empleo

Hasta el **100% de la inversión realizada** por CEE de iniciativa social y hasta el **50%** para el resto de centros que no reúnan esta condición, con el **límite máximo de 15.000 € por cada empleo fijo creado para personas con discapacidad** mediante contrato indefinido inicial o por transformación en indefinido de contratos temporales.

Graduación de las ayudas:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">■ Hasta 9.000 € por cada conversión en indefinido de contratos temporales de personas con una discapacidad física o sensorial de entre el 33% y el 65%.■ Hasta 10.000 € por cada contrato indefinido inicial de una persona con discapacidad desempleada e inscrita en el INAEM con una discapacidad física o sensorial de entre el 33% y el 65%. | <ul style="list-style-type: none">■ Hasta 12.000 € por cada contrato indefinido inicial o por cada transformación en indefinido de uno temporal celebrado con personas con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo (*):<ul style="list-style-type: none">(*) • <i>Parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o trastorno del espectro autista, con un grado $\geq 33\%$.</i>• <i>Discapacidad física o sensorial con un grado $\geq 65\%$.</i> |
|--|---|

- Incrementos: **1.000 €**
 - Mujer.
 - Mayor de 45 años.
 - Contrato en un centro de trabajo ubicado en una localidad distinta de las 3 capitales de provincia.



2 Subvención del coste salarial

Finalidad: contribuir al mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad que trabajan en el CEE.

Cálculo:

La subvención se establece teniendo en cuenta el tipo y grado de discapacidad de las personas en plantilla, así como la estabilidad de los puestos de trabajo que ocupan, en los siguientes términos:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">■ Trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo (*):<ul style="list-style-type: none">• Con contrato temporal: 50% del SMI• Con contrato indefinido: 65% del SMI• Mujer o persona >45 años con contrato indefinido: 70% del SMI | <ul style="list-style-type: none">■ Trabajadores con discapacidad física o sensorial < 65%:<ul style="list-style-type: none">• Con contrato indefinido: 50% del SMI• Con contrato temporal: 40% del SMI |
|--|---|

3 Subvención por adaptación del puesto de trabajo

Finalidad: financiación de la adaptación de puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación, así como de la dotación de medios y equipos de protección personal para evitar riesgos laborales a las personas con discapacidad contratadas y de la eliminación de barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo.

Cuantía:

- Hasta **2.000 €** por puesto de trabajo para eliminación o adaptación de barreras; adaptación de transporte, máquinas, herramientas y otros equipos productivos; adaptación o adquisición de mobiliario adaptado; y adquisición de ayudas y dispositivos técnicos adaptados.
- Hasta **400 € anuales** por cada persona atendida con discapacidad auditiva a través de los servicios de interpretación, con el límite de 1.000 € anuales por centro especial de empleo.

